



Intendencia Municipal de  
Interc. Mario Chiquito  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3393

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 NOV 2010

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 081/2010 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/10/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza Nº 081/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Lic. Luis Fernando Cordoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

**DECRETO N° —3177**

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA  
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDES  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
de Mar Chiquita

MJL  
Nº 3894

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTRO DE DECRETOS

Que a la fecha se han producido inconvenientes al momento de cubrir las guardias en los distintos centros de atención de la salud, y que este se está produciendo por que profesionales optan por cubrir guardias en otros centros, justificándose que han aumentado los valores de las mismas en otros municipios, se nos abre el inconveniente y a tal necesidad de ajustar los valores, tal como el proyecto lo marca es por eso que se sugiere dar tratamiento al siguiente proyecto de Ordenanza donde se incrementa el valor del presentismo para las guardias medicas.

**POR ELLO**

EL HONORABLE COCNEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º: MODIFICASE**, a partir del 15/10/2010 el artículo 35 de la Ordenanza N° 103/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 35º:** Establézcasè a partir del 15 de octubre de 2010 un Adicional por PRESENTISMO para el Personal Destajista que realice Guardias Médicas de 24 horas efectivamente trabajadas y de Obstetricia Activas de 24 horas efectivamente trabajadas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Obstetricia en Hospital E. Aristizabal ( por guardia día de semana efectivamente trabajada)	\$ 60,00
b) Obstetricia en Hospital E. Aristizabal ( por guardia día de semana efectivamente trabajada)	\$ 90,00
c) Guardias médicas día de semana (por guardia día de semana efectivamente trabajada)	\$ 581,00
d) Guardias médicas fines de semana ( por guardia día de semana efectivamente trabajada)	\$ 724,00

**ARTICULO 2º:** De forma-----

-----ORDENANZA N° 081-----

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de octubre del año 2010.

Gloria Leticia Tolosa  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE